
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Toca 2892/2008
Ordinario Civil
EDICTO

Ventosa Dávila Luís vs Fraccionadora Cafetales, S.A. y Otros
 EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil diez.

Agréguese a sus autos el oficio... con el que informa que... no se encontraron datos del tercero perjudicado Fraccionadora Cafetales, S.A. en consecuencia... se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publique en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México... en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de esta Sala... Notifíquese. Lo acordó la segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe.

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA VENTOSA DAVILA LUIS, CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de febrero.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
 del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García
 Rúbrica.

(R.- 302266)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 749/2007

Avenida Niños Héroes 132, torre Sur, noveno piso, colonia Doctores,
 Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720 de esta Ciudad de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CASAS UNO S.A. DE C.V. Y SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT DIVISION FIDUCIARIA, la C. JUEZ DECIMO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA del bien dado en garantía ubicado en UNA FRACCION DEL TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL PARTIDO DE RANCHOAPAN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TUXTLA, ESTADO DE VERACRUZ CON UNA SUPERFICIE DE 9,850 METROS CUADRADOS; sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, hecho ya el descuento del veinte por ciento de la tasación y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 4 de enero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Cecilia A. Anduiza Valera

Rúbrica.

(R.- 301966)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

Remata este Juzgado a las 09:45 HORAS DIA 25 DE FEBRERO DE 2010, en juicio MERCANTIL EJECUTIVO expediente 3341/2006 promueve LUIS GUILLERMO SANTOS PAREDES, contra MARIA CONCEPCION ROMERO MAGALLON y JUAN ROBLEDO RIVERA siguiente inmueble:

* Departamento habitacional número 41, del edificio F, localizado en cuarto nivel del condominio ubicado en calle Ahuehuetes número 4445, construido sobre manzana 10, sector VI, unidad habitacional del Sauz, Tlaquepaque, Jalisco, superficie 61.70 m2, correspondiéndole porcentaje de 1.4991% de áreas comunes.

JUSTIPRECIO \$303,800.00 M.N. (TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

CONVOQUESE POSTORES, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como en los estrados de este juzgado.

Guadalajara, Jal., a 25 de enero de 2010.

Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 301697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz

EDICTO

ROBERTO GUERRERO AGUIAR.

En los autos del Juicio de Amparo número 1245/2009, promovido por ROBERTO GUERRERO AGUIAR, el Ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Israel Hernández Hernández, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", "EXCELSIOR" Y "DIARIO DE XALAPA", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS.

Xalapa, Ver., a 18 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Luis Alberto Vázquez del Orbe

Rúbrica.

(R.- 301754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo

EDICTO

En el juicio de amparo número 1038/2009-6 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por SALVADOR MARTINEZ PAGOLA, contra actos que reclama del Juez Vigésimo sexto de lo Civil de México, Distrito Federal, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado EDGARDO COLIN VARELA, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el embargo del bien inmueble marcado con el número 21, manzana 27, fraccionamiento Pitahayas,

“Tercera Etapa”, de esta ciudad, en el expediente número 983/2004; en tal virtud, se hace del conocimiento a EDGARDO COLIN VARELA, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es A LAS NUEVE HORAS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 22 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Edgar Alonso Ambriz Tovar

Rúbrica.

(R.- 301903)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Tercer Partido Judicial

Juzgado Primero de lo Civil de Primer Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

Juzgado Primero de lo Civil del Tercer Partido Judicial del Estado,

con residencia en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco

EDICTO

PABLO GOMEZ PORTUGAL CELIS Y GABRIEL GOMEZ PORTUGAL CELIS, PROMUEVE JUICIO SUSPENSION DE PAGOS, EXPEDIENTE NUMERO 1189/1995, AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- EN EL QUE SE FIJO NUEVA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE ACREEDORES, LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lagos de Moreno, Jal., a 15 diez de enero de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Humberto Romo Campos

Rúbrica.

(R.- 302002)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla

con residencia en San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

TERESA LORENCEZ TELLEZ

VIA NOTIFICACION COMUNIQUESELE; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 1548/2009-VII-14 PROMOVIDO POR LUIS ABRAHAM SANCHEZ MACIAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCION DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 101/1998, DEL INDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE; QUE SE ORDENO LLAMARLO A JUICIO EN CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, A FIN QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, Y SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE DEMANDA EN LA SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. SECRETARIA DE JUZGADO.- LIC. **DIOCELINA PADILLA TELLEZ**.- DOY FE.- RUBRICA.

(R.- 302139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparo
Mesa VII
Juicio de Amparo
Expediente 898/2009-VII
EDICTO

Tercera perjudicada: Loomtex, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 898/2009-VII, promovido por Ojilvia Enriquez Vidal y Ana Betina Enriquez Vidal contra actos del Juez y actuario adscritos al Juzgado Décimo de lo Civil, y Secretaría General de Protección y Vialidad, todos del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Loomtex, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de veinte de enero de dos mil diez, se ordenó emplazarla por edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le hará las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 3 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 302172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

ULF DIDRIK GREVESMUHL.
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 500/2009, EN DONDE JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MIRELLES, por propio derecho, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A ULF DIDRIK GREVESMUHL, A QUIEN SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMO QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIÉNDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MIRELLES, POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE DICHS EDICTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SUS INTERESES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 4 de febrero de 2010.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Fabiola María Bonilla San Miguel
Rúbrica.

(R.- 302176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Malecón Leandro Roviroso Wade s/n esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Las Gaviotas
EDICTO

C. Cristhop Kuehne Heyder (Tercero perjudicado).

DONDE SE ENCUENTRE:

En vía de notificación se le comunica que en Juzgado Cuarto de Distrito en Estado de Tabasco, se tramita actualmente juicio de amparo 1325/2009-VI, promovido por Esteban Fernando Paniaya Loeza, endosatario en procuración de César Antonio Prados Caraveo, contra acto de Directora del Registro Público de Propiedad

y del Comercio de esta entidad; que hizo consistir sustancialmente en "inscripción de las escrituras Públicas Traslativas de Dominio relacionada con los predios 106201, 106202, 106203, 106209, 106210, 106211, 106212, 106213, 106361, 106362, 106263, 106364 y 106365, folios 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 161, 162, 163, 164 y 165 del Libro Mayor, Volumen 416..., a pesar de que el suscrito los embargó en tiempo y forma, en el Juicio Ejecutivo mercantil, expediente 806/2007, del índice del Juzgado Primero Civil de Comalcalco, Tabasco, ejecutado mediante exhorto 103/2009, del Índice del Juzgado Primero Civil de esta Ciudad..." (sic).

Mediante acuerdo de catorce de octubre de dos mil nueve, una vez cumplida prevención del seis de octubre anterior, se admitió a trámite demanda de garantías, bajo el número 1325/2009-VI; se solicitó a la autoridad responsable informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual, luego de diferirse en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento del tercero perjudicado Cristhop Kuehne Heyder, actualmente se encuentra señalada para las ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Por tanto, mediante acuerdo de treinta y uno de diciembre de esta anualidad, se ordenó el emplazamiento de dicho tercero perjudicado a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber al referido tercero perjudicado que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, Palacio Justicia Federal, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

El Secretario de Juzgado
Lic. Eduardo Antonio Méndez Granado
Rúbrica.

(R.- 302146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

FRANCISCO CABELARIS DOMINGUEZ y VERONICA PIÑA DE CABELARIS

En los autos del juicio de amparo número 896/2009, promovido por MARIA DE JESUS JACOBO PEREZ, contra actos que reclaman del JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL, con sede en esta ciudad, y otras autoridades; radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, se ha señalado a Ustedes como terceros perjudicados, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR" que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, en la cual se señala como acto reclamado, sustancialmente, la orden de remate y/o desalojo o desocupación de la finca ubicada en Calle Vía Ulises número 707 del Fraccionamiento Roma de esta ciudad; haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en los estrados de este juzgado; se les hace saber además que se han señalado las diez horas con veinticinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coah., a 6 de enero de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Lic. José Humberto Solís Sánchez
Rúbrica.

(R.- 301607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.

EDICTO
 PRIMERA ALMONEDA.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 954/2007 promovido por el licenciado Josafat Patiño Barrera frente a Manuel Bernardo Chávez Quezada; se señalaron las trece horas del día seis de abril de la anualidad en curso, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble: terreno urbano y construcción ubicado en la calle Rajuela número 7 siete, lote 2 dos, manzana 0, del frente denominado "Lomas de Uruapan" de esta ciudad. Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la puerta de este Tribunal, convocando postores; sirviendo de base la cantidad de \$451,000.00 cuatrocientos cincuenta y un mil pesos m.n. que es la cantidad que resulta del promedio de los dos avalúos que obran en autos y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal valor. Sirviendo de base el valor fijado, siendo la postura legal al que cubra las dos terceras partes y convocándose postores.

Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, a 8 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado
P.J. Fernando Reyes Gómez
 Rúbrica.

(R.- 302177)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial Puebla
 EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil de la Ciudad de Puebla, auto cinco de noviembre de dos mil nueve, Expediente 1034/2005 Ejecutivo Mercantil. Promueve VICTOR FLORES GARCIA y/o VIRGINIO GALICIA CHINO endosatarios en procuración de MARIA EUGENIA SANCHEZ PEREZ en contra de EMILIANO PEREZ PEREZ y FLORENCIO PEREZ CONTRERAS también conocido como FLORENCIO EMILIANO PEREZ CONTRERAS; ordena convocar postores a segunda y pública almoneda de remate del bien inmueble identificado como Predio "B", denominado Tecamachalco, M-41, L-5, ubicado en Municipio de San Salvador El Seco, Puebla; inscrito bajo la Partida Doscientos Sesenta y Uno, a Fojas Doscientos Sesenta y Uno, Libro I, Tomo C-18, de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Serdán, Puebla; propiedad del señor FLORENCIO PEREZ CONTRERAS también conocido como FLORENCIO EMILIANO PEREZ CONTRERAS; siendo postura legal la cantidad de CIENTO SESENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N., que equivale a las dos terceras partes del avalúo realizado, previa deducción del diez por ciento. Presentar posturas y pujas a las doce horas del día treinta de marzo de dos mil diez, fecha y hora señalada para la audiencia de remate.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de este Juzgado, y la puerta del Juzgado de Ciudad Serdán Puebla.

Puebla, Pue., a 27 de noviembre de 2009.

Diligenciario
Lic. Eduardo García Herrerías
 Rúbrica.

(R.- 302277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz
 EDICTO

Tercero perjudicado: NADIA LIBERTAD ORTIZ MARTINEZ.

En los autos del Juicio de Amparo Directo 706/2009, promovido por JULIO JAIME PICHARDO LIBREROS, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a seis de enero de dos mil diez.= "(...) no se localizaron antecedentes a nombre de la tercero perjudicada NADIA LIBERTAD ORTIZ MARTINEZ; en tales condiciones, se tiene por concluido el procedimiento de investigación del domicilio de dicha tercero perjudicada previsto en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo (...) sin que dicha

investigación haya arrojado resultados favorables (..) en consecuencia, y a efecto de que el presente juicio quede debidamente integrado y continuar su secuela, con fundamento en el precepto legal anteriormente citado, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procédase al emplazamiento de la referida tercero perjudicada por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo 706/2009, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por JULIO JAIME PICHARDO LIBREROS, contra actos de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y del Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz, de quienes reclama, respectivamente: "(...) La sentencia definitiva dictada en el Toca Numero 914/2009(...)" y su ejecución; cuyo antecedente lo constituye el juicio ordinario civil 165/2007 del índice del citado Juzgado Segundo de Primera Instancia; debiendo presentarse dicha parte tercero perjudicada ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición de la citada parte tercero perjudicada en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento (...)"

13 de enero de 2010.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz

Lic. José Manuel De Alba De Alba

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Américo Amadeo Fabbri Carrano

Rúbrica.

(R.- 302178)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

ISABEL LAURA CORBELLO ZEPEDA

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha veintiocho de diciembre de dos mil nueve, se ordena emplazar por medio del presente edicto a la tercero perjudicada ISABEL LAURA CORBELLO ZEPEDA, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 726/2009, promovido por JUAN ARTURO GUTIERREZ GRANADOS y MARICELA CABRERA CRUZ, contra actos del JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y al tercero perjudicada deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaria de este juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a la misma.

LO QUE COMUNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de diciembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Lic. Rogelio Huerta Flores

Rúbrica.

(R.- 301652)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

Disposición Juez Sexto Civil Puebla, cumplimiento auto veintiséis Enero dos mil Diez, ordena remate inmueble embargado ubicado en la Avenida Rincones de la Calera el Lote de Terreno Número Noventa y Nueve "A" que se Segrega de la Fracción que se conoce como Polígono "B" del Rancho San Cristóbal La Calera esta Ciudad, bajo el número índice mayor 266184, y en el certificado expedido por Registro Público de la Propiedad y Comercio de Puebla, aparece como Casa Marcada con el número cinco de la Avenida Rincones de la Calera, Colonia San Cristóbal La Calera, Puebla, sirve postura legal la cantidad NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que son las dos terceras del precio del avalúo. Para publicación por tres edictos en término nueve días, venciendo término posturas y pujas doce horas del día diecisiete de marzo del año en curso, promueve MIGUEL ANGEL LIZARRAGA LEON en contra de OFELIA GUADALUPE GONZALEZ DIAZ, Juicio ejecutivo Mercantil, EXPEDIENTE 208/07. Parte demandada puede liberar sus bienes, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades hasta antes de causar estado el auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por 3 veces en las puertas del Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Pue., a 9 de febrero de 2010.

El Diligenciario

Lic. Gonzalo Maceda Cruz

Rúbrica.

(R.- 302279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MARIA ISABEL MENDOZA TOPETE.

En juicio amparo indirecto 1005/2009-III, del índice de este Juzgado Federal, promovido por SALVADOR VAZQUEZ GASTELUM, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ordenó emplazar a la tercero perjudicada María Isabel Mendoza Topete, se hace saber que se reclama la resolución definitiva de veintiuno de septiembre de dos mil nueve, dentro del toca de apelación 783/2009; deberá comparecer a este Juzgado, dentro término treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 2 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 302288)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Toluca
Segunda Secretaría
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México
EDICTO

En el EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 172/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA ESVEIDA BAUTISTA FLORES, en contra de SAMUEL SANCHEZ SANTOS Y NORMA LETICIA TORRES ACEVES, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, y en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintisiete de enero del año dos mil diez, se señalan

las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado ubicado en LA CALLE DE INDEPENDENCIA NUMERO 108, EN SANTIAGO MILTEPEC, LOTE DE TERRENO UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION QUE SE REALIZO DEL TERRENO DENOMINADO LA LADERA, QUE MIDE Y LINDA, AL NOROESTE: 35.20 METROS CON LA CALLE INDEPENDENCIA, DONDE TIENE UNA RESTRICCIÓN ABSOLUTA DE CONSTRUCCIÓN DE DOS METROS DE ANCHO EN TODO SU FRENTE; AL SUR: SIETE LINEAS LA PRIMERA DE PONIENTE A ORIENTE EN 10.00 METROS, LA SEGUNDA DE NORTE A SUR EN TRES METROS, AMBAS CON LOTE DOS DE LA SUBDIVISION, LA TERCERA DE PONIENTE A ORIENTE 18.00 METROS, LA CUARTA DE NORTE A SUR 16.20 METROS, ESTAS DOS LINEAS CON LOTE TRES DE LA SUBDIVISION, LA QUINTA DE PONIENTE A ORIENTE EN 5.90 METROS CON PRIVADA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DONDE TIENE UNA RESTRICCIÓN ABSOLUTA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE MARCA EN EL PLANO AUTORIZADO, LA SEXTA DE SUR A NORTE 20.00 METROS Y LA SEPTIMA DE PONIENTE A ORIENTE DE 12.00 METROS AMBAS CON LOTE CUATRO DE LA SUBDIVISION, AL ESTE: CINCO LINEAS LA PRIMERA EN DIRECCIÓN NORTE A SUR 12.22 METROS CON RESTRICCIÓN ABSOLUTA DE CONSTRUCCIÓN Y LOTE CINCO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION LA SEGUNDA INCLINADA DE PONIENTE A ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE CINCO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION, LA TERCERA DE NORTE A SUR 11.23 METROS CON RUBEN Y FERNANDO DURAN SALAZAR, LA CUARTA DE ESTE A OESTE DE 9.99 METROS Y LA QUINTA DE NORTE A SUR DE 4.59 METROS AMBAS CON ARTURO RAMIREZ MEDEL, Y AL OESTE 25.89 METROS CON JUAN MIRANDA GONZALEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1488.19 METROS CUADRADOS; convocándose a postores para que comparezcan al remate, sirviendo como base precio para el remate la cantidad de \$2'220,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DOY FE.

Secretario

Lic. Roberto Cuevas Legorreta

Rúbrica.

(R.- 302289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Michoacán

EDICTO

NOTIFICACION A: JOSE INES LOPEZ VILLALOBOS.

Dentro del Ordinario Civil número 564/2008, que sobre nulidad de escritura, promueve MARIA PILAR SALAZAR CARAPIA y/o MARIA PILAR ANGELINA SALAZAR CARAPIA frente a JOSE INES LOPEZ VILLALOBOS, se dicto el auto que en lo conducente a continuación se transcribe:

Morelia, Michoacán, a 13 trece de Enero del 2010 dos mil diez.

Toda vez que de las documentales que obran en autos a fojas 377, 440, 443, 444, 461, se acredita en términos generales el desconocimiento del domicilio del demandado JOSE INES LOPEZ VILLALOBOS; se decreta el emplazamiento de éste por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación en la Entidad, Estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca ante esta presencia judicial dentro del término de un mes, contado a partir de la primera publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará por contestada la misma en sentido negativo, en la inteligencia de que las copias de traslado permanecerán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; así como para que señale domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de ubicación de este Tribunal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se les harán de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 19 de enero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 302138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P.1650/2008
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 1650/2008 promovido por AGUA DE TAXCO YOLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de actos del CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada AGUAS GASEOSAS, SOCIEDAD ANONIMA, a la que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en la inconstitucionalidad de los artículos 3, 10 primer párrafo y fracción IV, 11, 12, 13, 30 y 31 de la Ley Federal de Competencia Económica; 7 fracción II, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica; el acuerdo de veintitrés de marzo de dos mil, por el que se admitieron diversas denuncias dando inicio al procedimiento administrativo DE-06-2000, tramitado ante la Comisión Federal de Competencia; el oficio sin número de veinticinco de octubre de dos mil; la resolución del treinta de junio de dos mil cinco, dictada en el expediente DE-06-2000, y la resolución de veinticuatro de julio de dos mil ocho; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. José Luis Benítez Luna

Rúbrica.

(R.- 301253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.

INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 864/2009-II, promovido por INDUSTRIA SALINERA DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en esta capital, en el que se señala como terceros perjudicados a ALFONSO AUREIO GUILLEN MORALES, LANTEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al desconocerse el domicilio actual de INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal**Lic. Alberto Mendoza Macías**

Rúbrica.

(R.- 301273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 848/2008, que sobre pago de pesos promueve ANABEL PATRICIA CORTES VILLA frente a J. JESUS LOZA MENDEZ, se señalaron las 13:00 trece horas del día 30 treinta de Marzo del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento número 1, ubicado en la Planta Alta, con entrada por la calle Michoacán, del edificio en Condominio denominado Conjunto Habitacional Loza colonia Melchor Ocampo de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19 metros con vacío, al Sur 19.00 metros con vacío, al Oriente 6.00 metros con vacío que da a la calle Privada de Michoacán y al Poniente 6.00 metros con vacío que da al resto de la propiedad, con una superficie de 114.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$415,744.00 CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese licitadores a la subasta, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y Estrados de este Juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 25 de enero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 302021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 2549/2009, que sobre pago de pesos, promueve MARTHA RAMIREZ TAPIA frente a JOSEFINA SIETE CHAMONICA, se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 4 cuatro de Marzo del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una propiedad rústica denominada El Arenal del Municipio de Charo, del Distrito de Morelia, Michoacán, mismo que se registra a favor de JOSEFINA SIETE CHAMONICA, bajo el número 028, del tomo 02861; la cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte 112.00 metros con propiedad de María Vicenta Baeza, raya en medio; al Sur 189.00 metros con el Potrero llamado "La Flor del Agua", callejón y cerca en medio; al Oriente 191.00 metros con propiedad de Juan Chijate, callejón de por medio; y al Poniente 237.00 metros con propiedad de Desiderio Baeza, barranca de por medio.-

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$323,535.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

Atentamente

Morelia, Mich., a 21 de enero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

M. en D. Esperanza Valdez Barriga

Rúbrica.

(R.- 302035)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
Domicilio: Avenida Niños Héroes No. 132, Torre Norte, 6o. piso,
colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ACUMULANTE ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GLORIA ANGELICA DELGADO OROZCO, EN CONTRA DE PROMOTORA VEREDA DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 544/2006, SE HAN SEÑALADO LAS TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN JUICIO, UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN, MANZANA TRES, SECCION A, LOTE OCHO, COLONIA MODERNA GENERAL ANAYA, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$4,596,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO DE AVALUO FIJADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA CANTIDAD. DEBIENDO LOS POSIBLES POSTORES OBSERVAR PARA SUS POSTURAS, LO PREVISTO POR EL ARTICULO 481 DEL CODIGO PROCESAL FEDERAL SUPLETORIO AL DE COMERCIO.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 4 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera

Rúbrica.

(R.- 302226)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Menor Civil
León, Gto.
EDICTO

Al calce un sello que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto Menor Civil de este Partido Judicial. Por éste publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tablero de Avisos de este H. Juzgado. Remate en Primera Almoneda del Inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 866/08-M, promovido por el C. LIC. VICTOR MANUEL DE LA CRUZ YAÑEZ, en contra de los C.C. NORBERTA MIRELES BECERRA Y ALBERTO LUNA SOLIS, con las siguientes características: FOLIO REAL NUMERO R20*327261 TITULAR NORBERTA MIRELES BECERRA Y ALBERTO LUNA SOLIS, FINCA URBANA EN CALLE CAMELIAS COLONIA UNIDAD HABITACIONAL JARDINES DE JEREZ EN LOTE 8 MANZANA 37 CON SUPERFICIE 90.00 M2 QUE MIDE Y LINDA AL NORTE 15M CON LOTE 7 LETRA A AL SUR 15M, CON LOTE 8 LETRA A AL ORIENTE 6M CON CALLE CAMELIAS Y AL PONIENTE 6M CON LOTE 21. Almoneda que tendrá verificativo el día 11 once del mes de marzo del año 2010 dos mil Diez; a las 12:00 horas en el Despacho de este Juzgado, Sirviendo de base las dos terceras partes del avalúo, peritaje rendido por la cantidad de \$370,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTO PESOS 00/100 MN), y sobre ésta deberá fijarse el valor de la postura legal, siendo las dos terceras partes; la cantidad de \$247,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN); cítense acreedores y convóquese postores.

León, Gto., a 11 de febrero de 2010.

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

El Secretaria autorizada por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto Menor Civil

Ana Bertha Chávez Pérez

Rúbrica.

(R.- 302230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 907/2005, PROMOVIDO POR DOMINGO ACUÑA PARDO FRENTE A JOSE GILBERTO ORTIZ SANCHEZ Y GERARDO ORTIZ SANCHEZ, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 2 DOS DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Predio urbano con construcción de casa Habitación (Lote 25, manzana VIII), ubicado en la calle Manuel Sales Zepeda número 185 ciento ochenta y cinco de la colonia Felipe Carrillo Puerto y/o Fraccionamiento Popular La Soledad, I Etapa, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 17.00 metros con el lote número 24, al sureste 16.00 metros con el lote número 26, al noreste 7.00 metros con la calle de su ubicación y al suroeste 7.00 metros con el lote número 7 siete, con una superficie total de 112.00 metros cuadrados; al que se le asigna un valor de \$301,500.00 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia y se ordena la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 20 de enero de 2010.
 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
 Rúbrica.

(R.- 302284)

Estado de México
Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 464/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE GAMALIEL VIVAS BUSTAMANTE, GAMALIEL VIVAS PEREZ Y MARIA ELENA BUSTAMANTE DE VIVAS ESTA ULTIMA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA BUSTAMANTE RUIZ DE VIVAS, POR AUTO DE VEINTIOCHO DE ENERO DOS MIL DIEZ, SE SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE, CONSISTENTE EN UN INMUEBLE UBICADO EN SAN FRANCISCO XONACATLAN, CABECERA DEL MUNICIPIO DE XONACATLAN, DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 1,302, DEL LIBRO PRIMERO, DE LA SECCION PRIMERA, DEL VOLUMEN II DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE; 129.52 M2., PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SIRVIENDO DE BASE PARA LA VENTA DEL BIEN EMBARGADO LA CANTIDAD DE \$1,313,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO, CONVOCANDOSE ASI LOS POSTORES QUE DESEEN COMPARECER LA ALMONEDA SEÑALADA.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ. DOY. FE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Hernán Bastida Jiménez
Rúbrica.

(R.- 302291)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MOISON PLASTICAS, S.A. DE C.V., MOISES CHAYO CHEREM Y SARA ANA HUSNY ESSES, expediente 225/2006, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en Audiencia de Remate de fecha nueve de Diciembre del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA los bienes inmueble embargados a los codemandados debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL D.F., EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO LA JORNADA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, debiendo los licitadores consignar por lo menos una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de cada inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos y que se ubican en: **a)** Derechos de Copropiedad en un cincuenta por ciento que le corresponden al codemandado Moisés Chayo Cherem, del Terreno y construcción ubicado en el Lote marcado con el número ciento ocho de la calle dos de la manzana VII del Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Toluca 2000" ubicado en Toluca, Estado de México, con superficie doce mil metros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de \$19,347,750.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor mediado entre los avalúos rendidos por los peritos designado por las partes MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, resulta la cantidad de \$17,412,975.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). **b)** Los Derechos de copropiedad en un cincuenta por ciento que le corresponden al codemandado Moisés Chayo Cherem sobre el Terreno y construcción ubicado en el Lote marcado con el número uno de la manzana VII, del Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Toluca 2000" ubicado en Toluca, Estado de México, con superficie de cinco mil novecientos setenta y cuatro punto cero tres metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,145.750.00 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor mediado entre los avalúos rendidos por los peritos designado por las partes, MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, resultando la cantidad de \$5,531,175.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). **c)** Departamento tres, edificio Bugambilias del Condominio denominado Las Verandas, verificado sobre la Fracción restante de la división del bien inmueble denominado El Mascareño, que se encuentra ubicado en el primer piso y cuenta con dos lugares para estacionamiento en Cuernavaca Estado de Morelos con superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,815,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor mediado entre los avalúos rendidos por los peritos designado por las partes, MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, resulta la cantidad de \$1,633,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). **d)** Terreno y Construcción del inmueble marcado con el número ochenta y tres de la Avenida de los Bosques, Lote Quince de la Manzana diez del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Bosques Huixquilucan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,682,500.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor mediado entre los avalúos rendidos por los peritos designado por las partes, SIENDO POSTURA LEGAL EL PRECIO FIJADO A CADA INMUEBLE MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, resulta la cantidad de \$5,114,250.00 (CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), rebaja que se hace a los inmuebles en cuestión con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, siendo postura legal el precio fijado a cada inmueble, debiendo los licitadores consignar por lo menos una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de cada inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en segunda almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.-

El C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral
Rúbrica.

(R.- 301495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO
SEGUNDA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 292/2007 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GERMAN ALVAREZ SERENO frente a JOSE FAUVET DELGADO y ARMANDO CORNEJO ZUÑIGA se ordenó sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

1.- Una casa habitación marcada con el número 78 setenta y ocho ubicada en la calle privada de Erendira, de la colonia Félix Ireta, del municipio y distrito de Morelia la cantidad con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE.- 6.30 metros con Privada Erendira, que es la de su ubicación.

AL SUR.- 6.30 metros con el señor García Franco.

AL ORIENTE.- 17.00 metros con lote número 9 nueve.

AL PONIENTE.- 16.00 metros con lote 2 dos y 6 seis.

Con una extensión superficial de 107.10 metros cuadrados.

Servirá como base dicho remate la cantidad de \$656,177.63 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.); y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

2.- Un predio rústico ubicado en las goteras, de la tenencia de Tecario, del municipio y distrito de Tacámbaro, el cual se compone de tres fracciones:

La primera con una superficie de 00-17-39.64 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

AL ORIENTE.- 49.50 metros con camino vecinal a Santa Rita Segundo.

AL PONIENTE.- 33.35 metros con camino vecinal.

AL NORTE 47.00 metros con sucesión de Tirso Torres, cerca de alambre de por medio.

AL SUR.- 37.00 metros con sucesión de Rutilo Bejar.

Servirá como base para dicho remate la cantidad de \$78,283.80 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

La segunda con una superficie de 00-05-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

AL ORIENTE.- 15.20 metros con callejón.

AL PONIENTE.- 13.60 metros con callejón

AL NORTE.- 36.90 metros con Armando Corenejo Zuñiga, cerca de alambre de por medio.

AL SUR.- 32.55 metros con sucesión de Tirso Torres.

Servirá como base para dicho remate la cantidad de \$22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

La tercera con una superficie 00-03-69 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

AL ORIENTE.- 10.00 metros con sucesión de Conrado Copado, zanja

AL PONIENTE.- 10.00 metros con camino vecinal.

AL NORTE.- 36.90 metros con María Dolores Chavez Cazares

AL SUR.- 36.90 metros con camino vecinal.

Servirá como base para dicho remate la cantidad de \$16,605.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100), y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Se manda convocar postores mediante la publicación de un solo edicto en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación; así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia en materia civil de Tacámbaro, Michoacán, que es el lugar en donde se ubica uno de los inmuebles sujetos a remate, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de 5 cinco días.

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 16 dieciséis de marzo del año que corre.

Atentamente
Morelia, Mich., a 27 de enero de 2010.
El Secretario

Lic. Enrique Zarco Arreola

Rúbrica.

(R.- 302285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

CLAUDIA MARIA MOLINA BASTERIS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 881/2009, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 881/2009, promovido por FRANCISCO GARCIA GONZALEZ, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Familiar del Distrito Federal y de otras autoridades, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Claudia María Molina Basteris, por auto de veintinueve de enero de dos mil diez, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Marcelo Guerrero Aguilar

Rúbrica.

(R.- 302311)

AVISOS GENERALES

Comisión Federal de Electricidad
Area: Gerencia Regional de Producción Central
LICITACION PUBLICA No. LPPRCE0110

Dice:

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación pública número LPPRCE0110, los días del 8 al 19 de febrero de 2010, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y efectuando el pago de \$10,000.00 más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta del contrato CIE número 620254, referencia bancaria número HH001208904, en el Banco BBVA Bancomer, S.A.

Debe decir:

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación pública número LPPRCE0110, los días del 8 al 19 de febrero de 2010, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/>, y efectuando el pago de \$10,000.00 más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta del contrato CIE número 620254, referencia bancaria número HH001208904, en el Banco BBVA Bancomer, S.A.

Dice:

12 691821	Bienes de Desechos	kg 610,440	1'321,399.32	C.T. Salamanca
	de Diferentes Tipos		132,139.93	y C.TG. San Lorenzo
	Durmientes de Madera (8,519 Pz)	Kg 68,152		C.T. Salamanca

Debe decir:

12 691821	Bienes de Desechos	kg 550,807	1'137,133.35	C.T. Salamanca
	de Diferentes Tipos		113,713.34	y C.TG. San Lorenzo
	Durmientes de Madera (8,519 Pz)	Pz 8,519		C.T. Salamanca

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2010.

Jefe Departamento Abastecimientos Regional

Lic. Eulogio Juárez Lienzo

Rúbrica.

(R.- 302243)

PANTEON JARDIN DE MEXICO, S.A.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad tomado en sesión del día 3 de febrero de 2010, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10:30 horas del día treinta y uno de marzo del dos mil diez, en las oficinas de Administración de Panteón Jardín de México, S.A., ubicadas en el kilómetro 14.5 de la carretera al Desierto de los Leones en esta ciudad, para conocer y resolver sobre los asuntos que se consignan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales por el ejercicio del 2009.
- 2.- Presentación, discusión y resolución de los estados financieros practicados al día 31 de diciembre de 2009 e informe del comisario sobre los mismos.
- 3.- Aplicación de utilidades.
- 4.- Designación de las personas que integren el Consejo de Administración durante el ejercicio social del 2010.
- 5.- Designación del comisario de la sociedad, del secretario del consejo y suplentes.
- 6.- Fijación de la remuneración a los consejeros, comisario y secretario por el ejercicio del 2010.
- 7.- Designación de persona que comparezca ante notario para que se protocolice el acta de la Asamblea en lo conducente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para efectos de integración del quórum de la Asamblea, se reconocerá como accionistas a las personas que aparecen inscritas como tales en el libro correspondiente.

México, D.F., a 9 de febrero de 2010.

El Presidente del Consejo de Administración del Panteón Jardín de México, S.A.

Lic. José Antonio Escandón Gómez

Rúbrica.

(R.- 302166)

NUEVO PANTEON JARDIN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, tomado en sesión el día 3 de febrero de 2010, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 12:00 horas del día treinta y uno de marzo del dos mil diez en las oficinas de Administración del Panteón Jardín, ubicadas en el kilómetro 14.5 de la carretera al Desierto de los Leones, en esta ciudad, para conocer y resolver sobre los asuntos que se consignan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales por el ejercicio de 2009.
- 2.- Presentación, discusión y resolución de los estados financieros practicados al día 31 de diciembre de 2009, e informe del comisario sobre los mismos.
- 3.- Aplicación de utilidades.
- 4.- Designación de las personas que integren el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2010.
- 5.- Designación del comisario de la sociedad, del secretario del consejo y suplentes.
- 6.- Fijación de la remuneración a los consejeros, comisario y secretario por el ejercicio de 2010.
- 7.- Designación de persona que comparezca ante notario para que se protocolice el acta de la Asamblea en lo conducente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para efectos del quórum de la Asamblea se reconocerá como accionistas a las personas que aparecen como tales en el libro correspondiente.

México, D.F., a 9 de febrero de 2010.

El Presidente del Consejo de Administración de Nuevo Panteón Jardín, S.A. de C.V.

Lic. José Antonio Escandón Gómez

Rúbrica.

(R.- 302169)

Petróleos Mexicanos

En cumplimiento al artículo 45, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Petróleos Mexicanos publica los compromisos de resultados bimestrales con desglose mensual del convenio de desempeño.

Informe correspondiente al 6o. bimestre de 2009

	Noviembre	Diciembre	Total del bimestre	Acumulado en el año
ANEXO 1. ACCIONES DE AHORRO Y AUSTERIDAD				
3.1.1. Reducción del gasto en servicios personales (millones de pesos) 1/				
Comprometido	335.8	335.8	671.6	1,589.0
Alcanzado	0.0	0.0	0.0	1,589.0
Variación absoluta	-335.8	-335.8	-671.6	0.0
3.2. Ahorro en gasto administrativo y de apoyo (millones de pesos) 1/				
Comprometido	527.2	459.3	986.5	4,291.0
Alcanzado	0.0	5.5	5.5	4,302.0
Variación absoluta	-527.2	-453.8	-981.0	11.0
3.3. Acciones para evitar retrasos y sobre-costos en ejecución de obras 2/				
ANEXO 2. INDICADORES Y METAS 3/				
Presupuesto en flujo de efectivo (millones de pesos)				
(1) Ingresos brutos				
Comprometido	118,778.0	112,483.5	231,261.5	1,443,184.1
Alcanzado	111,856.4	145,994.6	257,850.9	1,161,323.7
Variación absoluta	-6,921.6	33,511.0	26,589.4	-281,860.4
(2) Impuestos				
Comprometido	64,150.0	57,918.4	122,068.4	827,712.8
Alcanzado	61,772.5	57,961.7	119,734.2	599,494.6
Variación absoluta	-2,377.6	43.4	-2,334.2	-228,218.2
(3) Mercancía para reventa				
Comprometido	16,041.2	14,512.2	30,553.4	199,788.0
Alcanzado	14,511.2	20,419.0	34,930.2	181,299.2
Variación absoluta	-1,530.0	5,906.8	4,376.8	-18,488.8
(4=1-2-3) Ingresos netos				
Comprometido	38,586.7	40,053.0	78,639.7	415,683.4
Alcanzado	35,572.7	67,613.8	103,186.5	380,530.0
Variación absoluta	-3,014.0	27,560.8	24,546.8	-35,153.4
Indicadores operativos				
Producción de crudo (Mbd)				
Comprometido	2,714.0	2,691.8	2,702.7	2,750.0
Alcanzado	2,553.2	2,592.6	2,573.2	2,601.5
Variación absoluta	-160.8	-99.2	-129.5	-148.5
Producción de gas natural (MMpcd)				
Comprometido	6,577.7	6,515.4	6,546.0	6,735.1
Alcanzado	6,985.0	6,872.0	6,927.6	7,030.7
Variación absoluta	407.3	356.6	381.6	295.5
Proceso de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,408.0	1,445.0	1,426.8	1,318.7
Alcanzado	1,307.3	1,346.5	1,327.2	1,294.9

Variación absoluta	-100.7	-98.5	-99.6	-23.8
Venta interna de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	846.5	951.5	899.8	842.9
Alcanzado	778.0	869.5	824.5	792.4
Variación absoluta	-68.5	-81.9	-75.3	-50.4
Exportación de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,192.9	1,134.6	1,163.3	1,335.9
Alcanzado	1,219.6	1,287.9	1,254.3	1,225.4
Variación absoluta	26.7	153.3	91.0	-110.4
Importación de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	313.0	401.3	357.9	358.7
Alcanzado	377.6	403.4	390.7	323.6
Variación absoluta	64.6	2.2	32.9	-35.0

Información preliminar

Las sumas pueden no coincidir por redondeo.

1/ El alcanzado acumulado en el año considera la aplicación de las medidas de ahorro publicadas por la SHCP en el Diario Oficial de la Federación el 29 mayo de 2009, en los "LINEAMIENTOS de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario 2009".

2/ Se encuentra en diseño e implementación el Sistema Institucional de Desarrollo de Proyectos.

3/ El acumulado del comprometido considera la actualización de meses anteriores de acuerdo a la adecuación presupuestal autorizada para convenio. El alcanzado es el ejercicio a diciembre.

México, D.F., a 17 de febrero de 2010.

La Subdirectora de Programación y Presupuestación

Martha A. Olvera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 302265)

PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V.

**AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS POR PARTE
DE PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V.**

PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V., comunica al público en general que:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de julio del año dos mil seis, al artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el cual refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales fracción XVI incisos a) y b). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

a) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

Cuando se tengan dos o más créditos con una misma persona física o moral de los señalados en el párrafo anterior, se deberá sumar la totalidad de los créditos otorgados para determinar si éstos no exceden del monto a que se refiere dicho párrafo.

Lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción será aplicable tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentre entre cinco mil pesos y treinta mil unidades de inversión, siempre que el contribuyente de acuerdo con las reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria informe de dichos créditos a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con la Ley de Sociedades de Información Crediticia.

Asimismo, será aplicable lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta Ley. Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en este párrafo, deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año calendario inmediato anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

RFC	Nombre o Razón Social	Importe del crédito
INO010608H55	INOVASYS, S.A. DE C.V.	\$53,948.29
AFI050927EC0	ABASTECEDORA FIGUER, S.A. DE C.V.	\$41,850.85
ROLM570615TM8	ROMANO LOBATO MANUEL	\$40,932.26
ACO030828UA0	ABARROTES LA COMERCIAL S.A. DE C.V.	\$37,271.50
VHE960206GYA	VENTANAS HERMETICAS, S.A. DE C.V.	\$36,885.03
EXTRANJERA	KEMIA HOUSE INTENATIONAL, INC.	\$24,098.67
MVI870112U79	MAYOREO DE VIVERES, S.A. DE C.V.	\$20,505.26
BOLL6006179J6	BONILLA LEIJA MARIA LAURA	\$20,111.84
EIAM670107CS2	ESPINOSA AVENDAÑO MIGUEL ANGEL	\$11,338.24
GONA6502137M7	GOMEZ NEYRA ANGEL GUILLERMO	\$10,460.84
MTO900619LP8	MATERIALES Y TLAPALERIA OLIVARES, S.A. DE C.V.	\$4,787.80
MSE0112286I4	MANGUERAS SAN ESTEBAN, S.A. DE C.V.	\$3,611.92
		\$305,802.50

b) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, las persona que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

RFC	Nombre o Razón Social	Importe del crédito
MER890303L9A	MULTY ENVASES REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V.	\$9,375,105.02
ERE971021HYA	EMPACADORES REGIOMONTANOS Y EXPORTADORES, S.A. DE C.V.	\$3,952,237.10
EXTRANJERA	FADOCA	\$2,549,926.52
NWT970925FH7	NOVIDEA WTD, S.A. DE C.V.	\$1,726,724.32
TMO460918ED8	TRAILERS MONTERREY, S.A. DE C.V.	\$1,397,484.26
GME0107282A4	GRUPO METALES, S.A. DE C.V.	\$1,033,994.55
EAMR7301215H4	ESTRADA MUÑOZ ROGELIO	\$535,898.79
SAGL5710271B2	SALOMON GARZA LUDIVINA	\$416,839.37
GME0107282A4	GRUPO METALES, S.A. DE C.V.	\$309,040.18
GIN701205LC8	GRUPO INVISA, S.A. DE C.V.	\$231,899.80
CAE880801L33	COMERCIALIZADORA AZTECA, S.A. DE C.V.	\$193,542.60
PVM740801QY9	PUERTAS Y VENTANAS MOR, S.A. DE C.V.	\$121,017.59
PAT000301A26	PRODUCTOS DE ALUMINIO TLAXCALA, S.A. DE C.V.	\$76,105.54
MOBM7208136RA	MORENO BARRON JOSE MANUEL	\$67,811.96
	TOTAL	\$21,987,627.60

Mediante este aviso se les informa que se efectuarán las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dichas personas acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos a) y b).

El texto completo de dicha reforma puede ser consultado en el Diario Oficial de la Federación publicado el dieciocho de julio del año dos mil seis.

Lic. Ludivina Sumano Ziga

Rúbrica.

(R.- 302287)**VENTAS, SERVICIOS Y ESPECTACULOS RECREATIVOS, S.A. DE C.V.**

(FUSIONANTE)

SERVICARWASH, S.A. DE C.V.

DIVERSION SIN FIN, S.A. DE C.V.

BOLICHE PLAZA CIBELES, S.A. DE C.V.

(FUSIONADAS)

AVISO DE FUSION

Con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da aviso al público en general que Ventas, Servicios y Espectáculos Recreativos, S.A. de C.V., así como, Servicarwash, S.A. de C.V., Diversión Sin Fin, S.A. de C.V. y Boliche Plaza Cibeles, S.A. de C.V., en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 30 y 31 de diciembre de 2009, resolvieron fusionarse como sigue:

1. De conformidad con lo acordado por las sociedades, Ventas, Servicios y Espectáculos Recreativos, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo Servicarwash, S.A. de C.V., Diversión Sin Fin, S.A. de C.V. y Boliche Plaza Cibeles, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.

2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales, sin auditar, de Ventas, Servicios y Espectáculos Recreativos, S.A. de C.V., así como, Servicarwash, S.A. de C.V., Diversión Sin Fin, S.A. de C.V. y Boliche Plaza Cibeles, S.A. de C.V., correspondientes al 30 de diciembre de 2009.

3. Entre las sociedades fusionante y fusionadas, así como sus accionistas, la fusión surtirá sus efectos el 31 de diciembre de 2009. Frente a terceros, la fusión surtirá sus efectos en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente, considerando que los únicos acreedores de las sociedades fusionadas han manifestado su conformidad y consentimiento por escrito respecto de la presente fusión para los fines de surtimiento de efectos inmediatos establecido en el artículo 225, primer párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Además, los adeudos y obligaciones en materia fiscal de la sociedad fusionada serán pagados y cumplidos por la sociedad fusionante conforme a lo establecido por el artículo 14B, fracción I, inciso c) del Código Fiscal de la Federación. Una vez hecha la inscripción de los acuerdos respectivos en el Registro Público de Comercio, los efectos correspondientes se retrotraerán al 31 de diciembre de 2009. Asimismo, la sociedad fusionante se obliga al cumplimiento de los requisitos legales para que la presente fusión no constituya enajenación para efectos fiscales.

4. La sociedad fusionante adquiere el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que dieran como resultado la existencia de activos de las sociedades fusionadas al 31 de diciembre de 2009, incluyéndose, los derechos determinados e indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que las fusionadas pudiesen o resultasen ser titulares en el momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores, al momento de surtir efectos la fusión acordada, salvo aquellos activos que como consecuencia de la propia fusión se extingan jurídicamente.

5. A partir del 1 de enero de 2010, Ventas, Servicios y Espectáculos Recreativos, S.A. de C.V., sociedad subsistente, toma a su cargo, todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los pasivos reales y contingentes que pudieran resultar de las compañías fusionadas, existiendo consentimiento de la totalidad de los acreedores a la presente fusión.

6. Considerando que la sociedad fusionada Servicarwash, S.A. de C.V., era propietaria de la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad fusionante excepto una y que respecto de ambas sociedades el socio minoritario con una acción es la misma persona, así como que la sociedad fusionante es accionista de las otras dos compañías fusionadas, Diversión Sin Fin, S.A. de C.V. y Boliche Plaza Cibeles, S.A. de C.V., el capital social variable de la compañía fusionante se incrementa en la cantidad de \$2'700,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al importe del capital social de estas dos últimas fusionadas cuyas acciones representativas son propiedad de accionista diferente a la sociedad fusionante.

7. La sociedad fusionante seguirá rigiéndose por las disposiciones estatutarias vigentes a la fecha; asimismo, se ratifican en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración, al comisario, apoderados y representantes legales de la sociedad.

8. Los acuerdos de fusión, al igual que los balances de las sociedades fusionadas al 30 de diciembre de 2009, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación e inscribirse en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de Ventas, Servicios y Espectáculos Recreativos, S.A. de C.V., Servicarwash, S.A. de C.V., Diversión Sin Fin, S.A. de C.V. y Boliche Plaza Cibeles, S.A. de C.V.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2009.

Delegado Especial

Mauricio Martínez Martínez

Rúbrica.

SERVICARWASH, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO

INVERSIONES EN ACCIONES 17'159,039

PASIVO

IMPUESTOS POR PAGAR 4,683

CAPITAL CONTABLE 17'154,356

SUMA PASIVO Y CAPITAL TOTAL 17'159,039

DIVERSION SIN FIN, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE 1'235,321

PASIVO

CAPITAL CONTABLE 844,625

SUMA PASIVO Y CAPITAL TOTAL 1'235,321

BOLICHE PLAZA CIBELES, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE 22'172,830

PASIVO

CAPITAL CONTABLE 8'885,554

SUMA PASIVO Y CAPITAL TOTAL 22'172,830

VENTAS, SERVICIOS Y ESPECTACULOS RECREATIVOS, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE 122'751,322

INVERSIONES EN ACCIONES 5'731,166

ACTIVO FIJO Y OTROS ACTIVOS 18'380,384

SUMA ACTIVO TOTAL 146'862,872

PASIVO

129'703,832

CAPITAL CONTABLE	<u>17'159,040</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL TOTAL	<u>146'862,872</u>

(R.- 302271)

**FEDERACION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO
Y PRESTAMO CENTRO SUR, S.C. DE R.L. DE C.V.
AVISO**

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 ("Decreto de fecha 27 de mayo de 2005"), así como por lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 ("Decreto de fecha 31 de agosto 2007") y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Centro Sur S.C. de R.L. de C.V. publica el siguiente listado:

I.- Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
1.- Financiera del Sector Social S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal		

II.- Sociedades o asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
1.- Caja Principal de Reservas Productivas S.C. de R.L.	Distrito Federal	3.- Fondo de Capitalización UPROMEXGRO S.C.	Guerrero
2.- Corporativo Cruz del Valle Real de México, S.C. de R.L.	Puebla		

III.- Sociedades o asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4 bis-2 de la LACP:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
1.- Unión San Mateo Tecoloapan S.C.	Estado de México	3.- Institución Rural Papagayo S.C.	Guerrero
2.- Chimali S.C.L. de C.V.	Morelos		

IV.- Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
1.- Cooperativa Coatetelco, S.C.L.	Morelos	8.- Cooperativa Suljaa', S.C.L.	Guerrero
2.- Cooperativa El Rosario, S.C.L.	Estado de México	9.- Cooperativa Tepoztlán, S.C.L.	Morelos
3.- Cooperativa Jardines de Santa Clara, S.C.L.	Estado de México	10.- Cooperativa Tilza, S.C.L.	Morelos
4.- Caja La Guadalupana, S.C.L.	Morelos	11.- Cooperativa San Andrés Coyutla, S.C.L.	Veracruz
5.- Caja Zongolica, S.C. de R.L. de C.V.	Veracruz	12.- Cooperativa Acapiotzin, S.C. de R.L.	Morelos

6.- Cooperativa Piramides S.C.L.	Estado de México	13.- Cooperativa Interestatal de la Huasteca, S.C. de R.L.	Hidalgo
7.- Cooperativa Rerum Novarum S.C.L.	Guerrero	14.- Cooperativa 19 de Octubre, S.C.L.	Morelos

V.- Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
1.- Serfinso, S.C. de R.L.	San Luis Potosí	7.- Zihuatlán de la Costa Grande, S.C.	Guerrero
2.- Caja Reforma, S.C.L. de C.V.	Distrito Federal	9.- Tlapanalmin, S.C.	Guerrero
3.- Tosepantomin, S.C.	Puebla	10.- Cooperativa Yolomecatl S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
4.- SERFIR S.C. de R.L. de C.V.	Chiapas	11.- POP BOX, S.C. de R.L. de C.V.	Distrito Federal
5.- Caja Solidaria Fondo Estatal de Mujeres Indígenas de Morelos, S.C.	Morelos	12.- Sociedad Cooperativa Las Vegas, S.C.L.	Veracruz
6.- Chinde Etanyo "Juntos para Trabajar", S.C.	Guerrero	13.- Caja Solidaria Santa Prisca, S.C.	Guerrero
7.- Cooperativa Regional del Sur de Jalisco S.C. de R.L. de C.V.	Jalisco		

VI.- Sociedades o asociaciones que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que no obtuvieron una prórroga a su programa en términos del "Decreto de 31 de agosto de 2007", por lo que deberán de abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
1.- Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios "Caja Popular Roma Uno", S.C.L.	Distrito Federal	4.- SERFICAM, S.C.	Puebla
2.- Caja Popular Motolinia, A.C.	Estado de México	5.- Cooperativa Quetsal de Morelos, S.C. de R.L. de C.V.	Morelos
3.- Inversiones de Tlaxcala S.C. de R.L.	Tlaxcala		

Esta Federación no cuenta con sociedades o asociaciones que se encuentren en los supuestos establecidos: **I.** Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación/ **II.** Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4-bis 3 de la LACP/ **III.** Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen con lo establecido en el artículo quinto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" / **IV.** Sociedades o Asociaciones no afiliadas que cumplen con los requisitos previstos en la fracción II del artículo segundo, tercero y cuarto transitorio del "Decreto del 31 de agosto del 2007"/ **V.** Sociedades o asociaciones afiliadas que incumplieron con los requisitos previstos en los artículos segundo la fracción II, tercero y cuarto transitorios del "Decreto de 31 de agosto de 2007".

Cuernavaca, Mor., a 9 de febrero de 2010.
Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Centro Sur S.C. de R.L. de C.V.

Representante Legal

L.C.P. E. Manuel Horta Martínez

Rúbrica.

(R.- 302224)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Finanzas
Subdirección de Operación Financiera
CONVENIO DE DESEMPEÑO DE CFE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009
RESULTADOS DE DESEMPEÑO AL SEXTO BIMESTRE

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 61, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) suscribió con fecha 31 de marzo de 2008 un Convenio de Desempeño con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Energía.

El citado Convenio de Desempeño tiene por objeto:

- a) Establecer acciones que modernicen y mejoren la prestación del servicio público, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones y reduzcan gastos de operación, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la entidad.
- b) Formalizar el compromiso por parte de CFE de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin que se afecte el cumplimiento de las metas de sus programas aprobadas en el presupuesto de egresos correspondiente.
- c) Definir compromisos por parte de CFE para establecer metas de ahorro y de eficiencia operativa, entre otras, basadas en estándares internacionales, y
- d) Establecer compromisos de la entidad sobre resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante el año 2008, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Energía y la CFE procedieron a revisar y adecuar los anexos del Convenio. Así, a efecto de dar cumplimiento al objeto del Convenio, CFE asumió los compromisos señalados en los anexos que se mencionan a continuación:

Anexo 1. Acciones de ahorro y austeridad.

Anexo 2. Indicadores y metas.

Anexo 2.1 Indicadores presupuestarios.

Anexo 2.2 Indicadores financieros.

Anexo 2.3 Indicadores operativos.

Derivado de que en el Convenio se establece que la CFE deberá publicar bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación con desglose mensual, los resultados de desempeño tal como lo dispone el artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se adjuntan cédulas a través de las cuales la Comisión Federal de Electricidad informa los resultados alcanzados al sexto bimestre del año 2009, en relación con el citado Convenio de Desempeño.

Atentamente
 México, D.F., a 11 de febrero de 2010.
 Subdirectora
Lic. Guadalupe Mateos Ortiz
 Rúbrica.

Comisión Federal de Electricidad
CONVENIO DE DESEMPEÑO 2009
INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL 6o. BIMESTRE

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad

Concepto	Unidad de medida	Comprometido 2009	Alcanzado 2009	Variación al 6o. Bimestre	
		Anual (1)	Anual (2)	Absoluta (2)-(1)	Relativa (2)/(1)
Reducción del Gasto en Servicios Personales	Pesos	818,700,000	371,600,000	(447,100,000)	45
Ahorros en Materiales y Suministros	Pesos		742,000,000	742,000,000	NA

Ahorros en Servicios Generales	Pesos	1,971,000,00	1,225,600,000	(745,400,000)	62
Pagos relativos a Pidiregas	Pesos		6,245,108,049	6,245,108,049	NA
Inversión Física	Pesos		3,431,291,951	3,431,291,951	NA
Otros	Pesos		3,400,000	3,400,000	NA
TOTAL		2,789,700,000	12,019,000,000	9,229,300,000	NA

Nota: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó 3 ajustes al Presupuesto de Gasto Programable por un total de 12,019.0 MP. CFE rebasó la meta comprometida, de acuerdo con la integración por conceptos establecida en dichos ajustes.

Anexo 2.1 Indicadores Presupuestarios

(millones de pesos)

Concepto	Comprometido 2009		Alcanzado 2009		Variación al 6o. Bimestre	
	6o. Bimestre	Anual (1)	6o. Bimestre	Anual (2)	Absoluta (2)-(1)	Relativa (2)/(1)
Ingresos Propios	60,532.4	209,137.0	37,584.3	217,921.2	8,784.2	104.2
Venta de Servicios	62,355.2	167,896.1	32,794.6	177,770.0	9,873.9	105.9
Cobros a LFC	(1,854.1)	39,093.9	3,670.7	36,503.3	(2,590.6)	93.4
Ingresos Diversos	31.3	2,147.0	1,119.0	3,647.9	1,500.8	169.9
Gasto Programable	77,287.9	226,814.2	65,136.0	241,481.2	14,667.0	106.5
Gasto de Operación	58,148.8	190,907.6	51,249.2	203,145.4	12,237.8	106.4
Inversión Física	18,326.0	35,444.1	12,287.7	31,701.9	(3,742.2)	89.4
Inversión Financiera	5.6	15.0	0.0	8.1	(6.9)	54.0
Operaciones Ajenas	807.5	447.5	1,599.1	6,625.8	6,178.3	1,480.6
Balance de Operación	(16,755.5)	(17,677.2)	(27,551.7)	(23,560.0)	(5,882.9)	133.3
Transferencias			134.7	134.7	134.7	NA
Balance Primario	(16,755.5)	(17,677.2)	(27,417.0)	(23,425.3)	(5,748.2)	132.5
Costo Financiero Neto	2,840.1	5,816.5	1,392.3	4,757.9	(1,058.6)	81.8
Balance Financiero	(19,595.6)	(23,493.7)	(28,809.3)	(28,183.2)	(4,689.6)	120.0

Nota: el gasto previsto en el Convenio no contenía las necesidades para pagos a Pemex, mismos que se fueron incorporando a lo largo del año.

Anexo 2.2 Indicadores Financieros

Indicador	Unidad de medida	Comprometido 2009	Alcanzado 2009
		Anual	Anual
Relación precio/costo	%	66.00	70.44
Rentabilidad neta (utilidad neta/ventas)	%	(1.5)	0.6
Rentabilidad operacional (Utilidad en operación/ventas)	%	(20.0)	(15.6)
Liquidez (Activo circulante/Pasivo de corto plazo)	No. de veces	1.8	1.4
Apalancamiento (Pasivo total/Activo total)	%	49	52.2
EBITDA */	Millones pesos	(20,000)	36,108

*/ EBITDA = Utilidad operacional + depreciación y amortización.

Anexo 2.3 Indicadores Operativos

Concepto	Unidad de medida	Comprometido 2009	Alcanzado 2009	Variación al 6o. Bimestre	
		Anual (1)	Anual (^) (2)	Absoluta (2)-(1)	Relativa (^^) (2)/(1)
Productividad laboral					
1. Crecimiento del personal de operación (*)	(%)	1.23	0.98	0.25	100.00
2. Usuarios/Trabajador de Operación (*)	Usuarios/Trabajador	404.25	401.50	-2.75	99.32
3. Ventas/Trabajador de Operación (*) (***)	GWh/Trab	2.43	2.32	-0.11	95.38
4. Ventas/Trabajador de Distribución (*) (***)	GWh/Trab	3.80	3.64	-0.16	95.88
Eficiencia Operativa					
5. Disponibilidad promedio Centrales Termoeléctricas Base	(%)	83.34	82.65	-0.69	99.17
6. Eficiencia térmica Centrales Termoeléctricas Base	(%)	36.16	36.59	0.43	100.00
7. Pérdidas de Energía	(%)	10.65	11.26	0.61	94.26
Calidad del Servicio					
8. Tiempo de interrupción por usuario (**) (***)	min/usuario	77.81	71.19	-6.62	100.00
9. Inconformidades por cada mil usuarios	Inconformidad/1000 usuarios	4.50	4.54	0.04	99.21
Administrativo-Financieros					
10. Gastos de Servicios Administrativos Productos de Explotación	(%)	4.97	6.92	1.96	60.60
11. Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	mes	22.60	20.64	-1.96	100.00
12. Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales	(%)	0.99	0.87	-0.12	100.00

Nota: los indicadores de CFE durante el año 2009 se vieron impactados por la baja demanda de energía eléctrica, provocada por la situación económica prevaeciente, así como por las acciones emprendidas para continuar atendiendo los requerimientos de energía eléctrica en la Zona Centro del país.

(*) El dato de fuerza de trabajo es de hombres periodo y corresponde al periodo de valores mensuales del año.

(**) Los valores del tiempo de interrupción por usuario No consideran los eventos ajenos a la entidad.

(***) Las metas de los indicadores de Ventas por Trabajador de Operación, Ventas por Trabajador de Distribución y del TIU se estiman al mes correspondiente, de acuerdo con sus metas anuales de:

2.43 GWh/Trab., 3.8 GWh/Trab. y 77.81 min/Usuarios, respectivamente.

(^) Los valores del total Programado y Alcanzado corresponden a valores integrados al periodo, considerando suma de valores de datos básicos mensuales como se tiene establecido en la entidad y no suma de indicadores mensuales. Los indicadores del periodo son acumulados para que reflejen su comportamiento al final del mismo.

(^^) Los valores de Variación Relativa corresponden a valores de cumplimiento de metas, calculándose considerando la polaridad del indicador, es decir si el indicador mejora o desmejora en cuanto su valor numérico crece.

(R.- 302278)